

Radicado: 2021-00070
Auto sustanciación
Reconoce personería y nombra curador

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de abril de dos de dos mil veintiuno

Se le reconoce personería a la abogada María del Pilar Valencia Bermúdez, para representar a la Equidad Seguros Generales OC., en los términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que las personas que deben citarse, fueron debidamente emplazadas tal como se puede apreciar a folio 07 del cuaderno 1 del expediente electrónico, de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curadora ad litem a la abogada Luz Marina Rozo Cruz, quien se localiza en la Carrera 51 No. 51-231, oficina 1007 del Edificio Coltabaco de Medellín, Correo electrónico rozomac@hotmail.com, celular 312 202 47 28. Correo electrónico sabogalf@gmail.com. Envíesele comunicación notificando su nombramiento, que gestionará la parte interesada.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000 a cargo de la parte demandante.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.